Resolución No. 01981

"Por medio de la cual se adjudica proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución No. 02061 del 23 de octubre de 2025, y las funciones delegadas en la Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 101 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre de 2025 "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente***" en su artículo 5° estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que el Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre de 2025, determinó la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, y específicamente en sus artículos 10, 17, 19 y 28 estableció el objeto y las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección de Gestión Ambiental, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y la Subsecretaría de Gestión Institucional respectivamente, así:

Artículo 10. La **Oficina Asesora de Comunicaciones** tiene por objeto asesorar, formular y ejecutar estrategias de comunicación interna y externa para divulgar la información institucional de forma clara, veraz y oportuna, gestionando la imagen de la Secretaría Distrital de Ambiente, coordinando el relacionamiento con los medios de comunicación y produciendo piezas de difusión para posicionar a la Secretaría como la autoridad ambiental del Distrito Capital.

Artículo 17. La **Dirección de Gestión Ambiental** tiene por objeto dirigir la ejecución del marco estratégico, táctico y operativo para la gestión integral del ambiente en el Distrito Capital, coordinando la implementación de políticas, planes, programas y proyectos enfocados en el desarrollo sostenible, la protección de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático, supervisando la variable ambiental en las políticas públicas.

Artículo 19. La **Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial** tiene como objeto asegurar la conservación, uso sostenible y recuperación de la biodiversidad en el Distrito Capital, mediante la gestión de ecosistemas estratégicos, especies prioritarias y acciones de restauración ecológica, buscando proteger la flora y fauna silvestre de Bogotá D.C., en articulación con las políticas y lineamientos de la Dirección de Gestión Ambiental.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Artículo 28. La **Subsecretaría de Gestión Institucional** tiene como objeto dirigir y coordinar los procesos de apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente para el fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera, contractual y del talento humano, asegurando que la Secretaría cuente con los recursos y el soporte necesario para el cumplimiento de sus funciones misionales y estratégicas, garantizando la eficiencia, la transparencia y la mejora continua.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Subsecretaría de Gestión Institucional, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y la Dirección de Gestión Ambiental mediante SIPSE No. 32655, solicitaron a la Dirección Contractual adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el objeto de: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.***"

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($461.442.000) M/cte**., este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1407 del 9 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el plazo del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que de conformidad con cuantía y naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso se adelantó de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 399 de 2021 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Entidad realizó el estudio previo, anexo técnico, análisis de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación derivada del presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que en este orden de ideas el diez (10) de julio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -portal SECOP II, por el término legal de cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formatos, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que dentro del término de publicación comprendido entre el diez (10) de julio al veintiuno (21) de julio de 2026, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:

INTERESADO	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA, HORA Y MEDIO UTILIZADO
BON SANTE S.A.S.	CO1.MSG.9719699	16/07/2026 10:41:19 AM
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	CO1.MSG.9732683	21/07/2026 9:49:58 AM
FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	CO1.MSG.9736662	21/07/2026 5:21:29 PM

Resolución No. 01981

Que la Entidad emitió las respuestas a las observaciones y/o solicitudes formuladas al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, lo cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – portal SECOP II en la misma fecha de publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

Que de manera extemporánea es decir posterior al veintiuno (21) de julio de 2026, se presentaron las siguientes observaciones por los siguientes interesados:

INTERESADO	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA, HORA Y MEDIO UTILIZADO
INVERSIONES CORPORATIVAS EXPERTAS S.A.S.	CO1.MSG.9747039	23/07/2026 11:48:16 AM
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	CO1.MSG.9757860	25/07/2026 11:36:26 AM

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los procesos de selección podrán limitarse a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente1 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($461.442.000),** incluidos todos los impuestos incluido IVA, costos y demás erogaciones a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato; y teniendo en cuenta que se recibieron **SEIS (6) SOLICITUDES** de limitación a MiPymes, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones, el presente proceso **SE LIMITA A EMPRESAS MIPYMES NACIONALES.**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – portal SECOP II, la Resolución No. 01738 del 04 de agosto de 2026, mediante la cual le dio apertura al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002, expedida por el Subsecretario de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conjuntamente con el pliego de condiciones definitivo, sus formatos y anexos.

Que, en el término otorgado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, entre el cuatro (04) al diez (10) de agosto de 2026, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y sus anexos por parte de MORIAH COMPANY SAS y PAULA ANDREA MARTINEZ.

Que entre el cuatro (04) al diez (10) de agosto de 2026, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, SESENTA Y CINCO (65) PROVEEDORES manifestaron su intención en participar en el presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II.

Que se presentaron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo y sus anexos por parte de FUNDACIÓN G3, MÁSTER SERVICE GROUP S.A.S., PAULA ANDREA MARTINEZ, EXPOEVENTOS LOGISTICA, A2 MARKETING NEW´S S.A.S., CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA y Consultores y Asesores TIC.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 así como las reglas establecidas en el numeral 12 del CAPÍTULO II del documento que complementa el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE no realizó audiencia de sorteo y habilitó la participación de los SESENTA Y CINCO (65) PROVEEDORES que manifestaron su intención en participar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, y continuó con el proceso con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

Que el catorce (14) de agosto de 2026 en cumplimiento del cronograma que gobierna el presente proceso de selección, la entidad publicó documento de respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo con sus anexos y formatos.

Que de igual manera, el dieciocho (18) y diecinueve (19) de agosto de 2026, la entidad publicó documento de respuesta a las observaciones extemporáneas formuladas al pliego de condiciones definitivo con sus anexos y formatos.

Que, el veinte (20) de agosto de 2026 a las 09:00 a.m., conforme con el cronograma que gobierna el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, llevó a cabo el cierre del proceso y recepción de ofertas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, de lo cual se deja constancia que se recibieron VEINTISÉIS (26) propuestas, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Luis Alejandro Arias al Proceso No. SDA-SAMC-20260002	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:57 AM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002	DICOVA S.A.S	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:57 AM	461.442.000 COP
PROPUESTA QM COMPANY SAS EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS SDA-SAMC-20260002	Q.M COMPANY S.A.S	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:53 AM	461.442.000 COP
OFERTA ME 20-08-26	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:48 AM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002 / CONVETUR S.A.S.	CONVETUR S.A.S.	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:47 AM	461.442.000 COP
4 PODER 360 Proceso SDA-SAMC-20260002	4 PODER 360	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:46 AM	461.442.000 COP
LHB - 163	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:43 AM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002 FAI	FUNDACION ACCION E SOCIAL	Lista de ofertas Oferta en evaluación	20/08/2026 8:19 AM	438.369.900 COP
SDA-SAMC-20260002 ASOCOA	ASOCOA	Oferta en evaluación	20/08/2026 8:00 AM	461.442.000 COP
Propuesta SDA-SAMC-20260002	Inversiones Bambu	Oferta en evaluación	20/08/2026 7:05 AM	461.442.000 COP
4 CUARTOS S.A.S OFERTA NO. SDA-SAMC-20260002	4 CUARTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	20/08/2026 6:28 AM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS	IKALA SAS	Oferta en evaluación	20/08/2026 6:21 AM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002/MV	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	Oferta en evaluación	19/08/2026 11:36 PM	461.442.000 COP
FRESA PYC AMBIENTE	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	Oferta en evaluación	19/08/2026 11:28 PM	461.442.000 COP
A2 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2026	A2 Marketing New´s S.A.S	Oferta en evaluación	19/08/2026 10:06 PM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002 - THUNDER LIGHT SAS	THUNDER LIGHT SAS	Oferta en evaluación	19/08/2026 9:25 PM	461.442.000 COP
INVERSIONES CFS SAS - SDA-SAMC-20260002	INVERSIONES CFS SAS	Oferta en evaluación	19/08/2026 9:04 PM	461.442.000 COP
Oferta Inpakta- SDA-SAMC-20260002	INPAKTA	Oferta en evaluación	19/08/2026 7:48 PM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002 - SOA	SOA PROJECTS	Oferta en evaluación	19/08/2026 6:45 PM	461.442.000 COP
JARA - PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Consultores y Asesores TIC	Oferta en evaluación	19/08/2026 6:22 PM	461.442.000 COP
MC-20260002 prodeport	PRODEPORT LTDA	Oferta en evaluación	19/08/2026 5:48 PM	461.442.000 COP
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS-SDA-SAMC-20260002	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	Oferta en evaluación	19/08/2026 5:43 PM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002	DECADA INVERSIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	19/08/2026 5:27 PM	461.442.000 COP
LOGISTICA SDA	MORIAH COMPANY SAS	Oferta en evaluación	19/08/2026 4:28 PM	461.442.000 COP
SDA-SAMC-20260002 - Dreams copia	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS	Oferta en evaluación	19/08/2026 2:52 PM	461.442.000 COP
SECRETARIA DE AMBIENTE SERVICIO LOGISTICO	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	Oferta en evaluación	19/08/2026 2:27 PM	461.442.000 COP

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

Imagen 01 – Expediente Electrónico SDA-SAMC-20260002 SECOP II

Que el veintiuno (21) de agosto de 2026, se publicó Adenda No. 1 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002, ampliando el plazo previsto para la publicación del informe de evaluación preliminar. La citada adenda no modificó las reglas de participación, los requisitos habilitantes ni los factores de ponderación del proceso.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Subsecretario de Gestión Ambiental, mediante memorando No. 2026IE155481 del 23 de julio de 2026 y 2026IE180226 de fecha 21 de agosto de 2026, designó el Comité Evaluador, quienes desde el ámbito de su conocimiento y competencia realizaron la evaluación de las propuestas, en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y a la normatividad vigente, aplicando los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia lo cual consta en el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes publicado el **veintisiete (27) de agosto de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MORIAH COMPANY S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	DECADA INVERSIONES S A S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
8	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
9	INPAKTA BTL S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
10	INVERSIONES C F S S A S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
11	THUNDER LIGHT S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	A2 MARKETING NEW'S S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
13	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	NO HAB	BILITADO
14	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
15	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
17	INVERSIONES BAMBU JS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
18	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
21	4 PODER 360 SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
22	CONVETUR S A S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
23	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
24	Q.M COMPANY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
25	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
26	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Imagen 02 – Consolidado Informe Habilitante Preliminar Selección Abreviada por Menor Cuantía No.SDA-SAMC-20260002

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

	PROPONENTE	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	54.00	19.71	**73.71**
2	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S A S	54.00	29.57	**83.57**
3	MORIAH COMPANY S A S	54.00	17.25	**71.25**
4	DECADA INVERSIONES S A S	54.00	0.00	**54.00**
5	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	54.00	19.71	**73.71**
6	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	54.00	0.00	**54.00**
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	54.00	0.00	**54.00**
8	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	53.75	0.00	**53.75**
9	INPAKTA BTL S.A.S	54.00	0.00	**54.00**
10	INVERSIONES C F S S A S	54.00	0.00	**54.00**
11	THUNDER LIGHT S A S	54.00	46.00	**100.00**
12	A2 MARKETING NEW'S S.A.S	0.25	0.00	**0.25**
13	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	54.00	0.00	**54.00**
14	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	53.75	0.00	**53.75**
15	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	54.00	24.64	**78.64**
16	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	54.00	0.00	**54.00**
17	INVERSIONES BAMBU JS SAS	54.00	0.00	**54.00**
18	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	53.75	0.00	**53.75**
19	FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL	40.25	0.00	**40.25**
20	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	54.00	0.00	**54.00**
21	4 PODER 360 SAS	54.00	0.00	**54.00**
22	CONVETUR S A S	54.00	0.00	**54.00**
23	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	46.50	0.00	**46.50**
24	Q.M COMPANY S.A.S.	54.00	0.00	**54.00**
25	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	54.00	0.00	**54.00**
26	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	53.75	0.00	**53.75**

Imagen 03 – Consolidado Informe Ponderables Preliminar Selección Abreviada por Menor Cuantía No.SDA-SAMC-20260002

Que, durante el periodo comprendido entre el **veintiocho (28) de agosto al primero (01) de septiembre de 2026**, se dio traslado del informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y ponderables en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que los proponentes presentasen subsanaciones, observaciones y aclaraciones que estimaran pertinentes al mismo, de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con lo cual se garantizó la publicidad y transparencia.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, los proponentes allegaron las subsanaciones a que hubo lugar y, el primero (01) de septiembre de 2026, los proponentes **INPAKTA BTL S.A.S.** y **ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO** presentaron **OBSERVACIONES** al citado informe, las cuales fueron verificadas por el **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO** y **TÉCNICO**, respectivamente. En consecuencia, el **cuatro (04) de septiembre de 2026** la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co el documento de respuesta a las observaciones formuladas y el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MORIAH COMPANY S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	DECADA INVERSIONES S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
9	INPAKTA BTL S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
10	INVERSIONES C F S S A S	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	THUNDER LIGHT S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	A2 MARKETING NEW'S S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
13	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
14	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
17	INVERSIONES BAMBU JS SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
18	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
19	FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
20	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	4 PODER 360 SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
22	CONVETUR S A S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
23	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	Q.M COMPANY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
25	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
26	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Imagen 04 – Consolidado Informe Requisitos Habilitantes Definitivos Selección Abreviada por Menor Cuantía No.SDA-SAMC-20260002

	PROPONENTE	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	54,00	6,69	**60,69**
2	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S A S	54,00	10,04	**64,04**
3	MORIAH COMPANY S A S	54,00	5,86	**59,86**
4	DECADA INVERSIONES S A S	54,00	35,69	**89,69**
5	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	54,00	6,69	**60,69**
6	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	0,00	0,00	**0,00**
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	54,00	22,42	**76,42**
8	SOA PROJECTS AND EVENTS SAS	0,00	0,00	**0,00**
9	INPAKTA BTL S.A.S	0,00	0,00	**0,00**
10	INVERSIONES C F S S A S	0,00	0,00	**0,00**
11	THUNDER LIGHT S A S	54,00	15,62	**69,62**
12	A2 MARKETING NEW'S S.A.S	0,00	0,00	**0,00**
13	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	0,00	0,00	**0,00**
14	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	53,75	39,04	**92,79**
15	IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	54,00	8,37	**62,37**
16	4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,00	[illegible]	**0,00**
17	INVERSIONES BAMBU JS SAS	0,00	0,00	**0,00**
18	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	0,00	0,00	**0,00**
19	FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL	0,00	0,00	**0,00**
20	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	54,00	42,39	**96,39**
21	4 PODER 360 SAS	0,00	0,00	**0,00**
22	CONVETUR S A S	0,00	0,00	**0,00**
23	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	46,50	39,04	**85,54**
24	Q.M COMPANY S.A.S.	0,00	0,00	**0,00**
25	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	0,00	0,00	**0,00**
26	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	53,75	46,00	**99,75**

Imagen 05 – Consolidado factores de evaluación y ponderación - Selección Abreviada por Menor Cuantía No.SDA-SAMC-20260002

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

Que, conforme al informe de evaluación definitivo publicado el cuatro (04) de septiembre de 2026, el orden de elegibilidad quedó conformado en sus tres (3) primeros lugares así: primer lugar, LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, con 99,75 puntos; segundo lugar, LILLY HAIDY BALAGUERA RODRÍGUEZ, con 96,39 puntos; y tercer lugar, MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS, con 92,79 puntos.

Que los proponentes que resultaron RECHAZADOS en cualquiera de los componentes habilitantes no fueron objeto de asignación de puntaje en el informe de evaluación definitivo, con independencia de la calificación asignada de manera preliminar por el comité evaluador, razón por la cual los puntajes consolidados en el informe definitivo difieren de los reportados de manera meramente informativa en el informe preliminar.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador mediante documento suscrito el siete (07) de septiembre de 2026 recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDA-SAMC-20260002 al proponente **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.576.228, quien actúa en nombre propio, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($461.442.000) M/cte**., este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1407 del 9 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Ordenador del Gasto de conformidad con los antecedentes obrantes en el proceso, y en cumplimiento del párrafo segundo del CAPÍTULO IX del documento que complementa el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002, el cual establece: *"(…) **La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable** según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas aplicables.(…)"* se procede a adjudicar a través del presente acto administrativo el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002 cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"*** al proponente persona natural **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.576.228, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($461.442.000) M/cte**., este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1407 del 9 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, toda vez que el citado proponente cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y obtuvo **99,75 puntos** una vez aplicados los FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS y se encuentra en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Que las reglas de requisitos habilitantes y las reglas de ponderación de las ofertas previstas en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002, estableció reglas justas, claras y completas, con carácter objetivo para la participación de los oferentes, y especialmente en materia de requisitos habilitantes y de ponderación o puntaje, conforme a las directivas previstas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia 17474 de 2012 Sección Tercera C.P. Mauricio Fajardo Gómez, precisó que: *"**Así pues, la entidad pública contratante, al efectuar el examen comparativo de las propuestas, debe tener presente el deber legal que le asiste de: i) aplicar estrictamente los criterios de selección y***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ponderación establecidos en el pliego de condiciones; (…) v) la obligación de la Administración de aplicar estrictamente los criterios de selección establecidos libremente por ella; vi) el deber de la entidad pública de evaluar las propuestas con estricta sujeción a los mismos parámetros de ponderación establecidos en los documentos del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sin que le sea dable valorar con más rigor determinadas propuestas y ser laxa con otras y vii) la imposibilidad, para la entidad pública, de variar los criterios de evaluación y su ponderación". (Negrilla fuera de texto)

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de diciembre de 2004, expediente No. 15.235, C.P. Ricardo Hoyos Duque sobre el principio de adjudicación compulsoria, se ha pronunciado así: "*La adjudicación compulsoria es el derecho que le asiste al licitante que ha formulado la mejor propuesta, a que el procedimiento administrativo concluya con un acto de adjudicación a su favor. En otras palabras, la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones exigidas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria de desierta de la licitación. La idea general es que la administración concluya el proceso licitatorio que inició, con el acto que le ponga fin, bien a través de la adjudicación o la declaración de desierta, motivando razonadamente tal decisión (art. 24.7 ley 80 de 1993)"* (Cursiva fuera del texto).

Que, en el mismo sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, sentencia del 31 de agosto de 2017, expediente No. 25000232600019990074401(25.740), C.P. Ramiro Pazos Guerrero, ha señalado que: "*la regla de la adjudicación compulsoria obliga a la administración pública siempre a escoger el contratista que haya presentado la propuesta más favorable"* (Cursiva fuera del texto)

Que, de conformidad, con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993".*

(Cursiva fuera del texto).

Que conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, el SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SDA-SAMC-20260002 cuyo objeto consiste en: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"*** al proponente persona natural **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.576.228, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($461.442.000) M/cte**., este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

Presupuestal No. 1407 del 9 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, toda vez que el citado proponente cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y obtuvo **99,75 puntos** una vez aplicados los FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS y se encuentra en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II a **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.576.228, el contenido del presente acto administrativo y COMUNICAR el mismo a los demás proponentes a través de la citada plataforma transaccional.

ARTÍCULO TERCERO - ORDENAR: la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO QUINTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de septiembre del 2026



EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró:

CARLOS ALBERTO SENDOYA OSPINA	CPS:	SDA-CPS-20260015	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2026

Revisó:

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2026
LEDYS FARLEY PARRA CUELLAR	CPS:	SDA-CPS-20260062	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2026
JENNIFER KARINA VARGAS MORENO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2026

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 01981

Aprobó:

EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/09/2026

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia